

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz viernes 3 de abril de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia : El coronel D. Agustín Fernández Somera , comandante del 1.^{er} batallón de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnición. Ronda , Teatro y Extramuros : Voluntarios.

IMPRESOS.

Evaristo y Rufina , poema trágico-pastoril en verso, por una española. La autora , sentando candorosamente que son dignos de disculpa los errores de la pluma , puesta en manos de una mujer , canta la historia de dos amantes. Evaristo muere arcabuceado por desertor ; y próximo al suplicio había largamente con su antigua compañera Rufina de lo que es la muerte , y cuánto deba resignarse en ella un cristiano. Rufina , como es natural , muere también de amor y pena.

Gaceta de la Regencia del 2. — Parece que los franceses se habían propuesto amagar á Ciudad-Rodrigo para distraer la atención de los aliados sobre Badajoz ; pero ha sido en vano su artificio. Marmont ha bajado con tropas a Béjar.— Mientras que la Regencia de las Españas se esfuerza á buscar arbitrios para aliviar la penuria pública , en el justo recelo que inspira el estado de devastación en que se halla la península , ha dirigido una circular á los obispados , cabildos , juntas é intendentes de las provincias , para que promuevan la reproducción de toda clase de subsistencias , fomentando entre los labradores la aplicación á sembrar y multiplicar aquellas semillas que son propias de la estación en que nos hallamos , y de una pronta recolección. Sin perjuicio de lo que dicen la naturaleza de los terrenos y las circunstancias locales , recomienda el trigo *tremecino* y del *milagro* , la cebada *ladilla* , el *maíz* , los *melones* , y *calabazas* , los *garbanzos* , y sobre todo las *patatas*. Aconseja también para las poblaciones grandes el uso de las *sapas económicas* ; encargando particularmente á dichas autoridades que combatan eficazmente la aversión á sembrar y beneficiar los campos por temor de que se aprovechen del trabajo los enemigos ; pues acaso muy pronto mudara el aspecto de las cosas , y á la cosecha de los frutos sembrados esta primavera , no estarán los enemigos en parage ni ocasión de disfrutarlos.

Díario mercantil del 2. — La industria , verdadera riqueza de los Estados , puede ser agricultura , fabril ó mercantil , según que se aplique al cultivo de la tierra , a las artes , ó al comercio.— El regimiento de Ciudad-real queda perfectamente vestido por el célo del Excmo. Sr. ex-

celente Sr. don José María de Villavicencio , gobernador de esta plaza , D. Juan Villavicencio .

El poeta D. L. lanza un epígrama contra el Censor .

Conciso del 2. — El general Buguet , encargado de la alta policía , como dice , del 4.^o gobierno francés en España , ha escrito al presidente del clero de Alava , quejándose de la conducta de sus subditos que no cumplen con los designios del emperador.— Escriben de Ciudad-Rodrigo que Monturo , edecán de D. Julian Sanchez , pasado á los franceses , ha vuelto entre los nuestros , conduciendo muchos cívicos y juramentados.— Soult , que llegó el 25 á Sevilla , parece que abandona Badajoz á su suerte , y que reune tropas en Córdoba.

Noticias. — *Orduña 16 de febrero.* Dorsenne y Caffarelli están en Vitoria , en donde almacenan granos los enemigos , igualmente que en Durango . (*Gac. de Lisboa.*)

Valencia de Alcántara 21 de febrero. Hoy se han examinado públicamente los cadetes del primer regimiento provisional , presidiendo el comandante general , marques de Monsalud , este acto , que se abrió con un discurso pronunciado por el maestro y capitán Don Manuel Armentariz , sobre la necesidad de la instrucción para los militares. (*Correo de la Coruña.*)

Yéles 26 de marzo. Los sitiados de Badajoz han subido sus provisiones á lo que llaman el *Castillo* , en donde creemos que capitulen. Es grande la actividad de los aliados ; y el pleito no durará mucho. El tiempo favorece ya con su bonanza , después de haber llovido mucho. (*Cart. part.*)

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA:

Día 2. — Desde las 12 de ayer á las de hoy . Continuan los ingleses trabajando en el cerro de los Mártyres : los portugueses y enemigos donde ayer ; y ademas , estos en el cerro de Santa Ana y casa fuerte de la falda del cerro de Autran— Pintales ha hecho fuego á los trabajadores enemigos de Fort-Luis — Han sido de ninguna en-

tidad los tránsitos — Cruzan fuera del puerto 2 bergantines ingleses — Entraron varios bares espaoles de poniente.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 2. Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: de Baltimore fr. amer. Perseverancia con harina y carne: de Terranova fr. ing. Nancy con bacalao: de Faro y Tavira 2 f. port. con provisiones: de Cartaya y Huelva 7 bcos. nac. con ganado, leña, carbon y verduras.

CORTES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **ARTICULO**
Dia 2. Parte de Sanidad: el dia 31 de marzo fueron enterrados 9 cadáveres.

El Señor vice-presidente anunció que á las cinco y cuarto de la mañana de este dia había fallecido repentinamente el Señor Don Vicente Morales Duarez, presidente del Congreso. En seguida se leyó un oficio del Señor Vengoechea, dueño de la casa donde estaba alojado dicho Señor, dando parte del caso, para que las Cortes dispusiesen lo conveniente. En su virtud, se acordó nombrar una comisión para tratar del particular; y fueron elegidos los Señores Morales de Los Ríos, marqués de Villafranca, y Villanueva, que inmediatamente se retiraron del Congreso á evacuar su encargo.

El Señor vice-presidente advirtió, que no estando previsto en el reglamento interior de las Cortes el caso expresado, en cuanto á ocupar la presidencia el vice-presidente, proponía á S. M. que se procediese á elegir aquel cargo. El Señor Calatrava expuso: que estando prevenido que en los casos de enfermedad, ausencia, u otro cualquier motivo, desempeñe el vice-presidente las funciones de la presidencia, era claro que no debía pasarse á nueva elección. El Señor Borrull quería que se suspendiese este punto, hasta enterrado el cadáver, pero puesto á votación, resultó que no había lugar á nueva elección de presidente.

El Señor arcediano de Vivero, Don Andrés García Fernández, dio parte desde Mondónedo de haber recibido el oficio en que se le comunicaba haber sido electo consejero de Estado, cuyo empleo aceptaba gustosamente en obedecimiento a las decisiones del Congreso, sin embargo de que conocía la debilidad de sus fuerzas. — Se mando insertar en el diario de Cortes.

El encargado del ministerio de Guerra remitió un memorial de Don José Ollet, teniente del regimiento de infantería de Madrid, y defensor del soldado Rafael Fernández, condenado á la pena de garrote, por indicios de haber herido mortalmente á uno; cuya pena pedía su defensor se commutase en otra más suave, en atención al grande y magnífico acontecimiento del dia 29 de marzo, en que se publicó en la Isla de León. El Señor regente conde de La-Bisbal, atendido el motivo en que se fundaba esta petición, y considerando que sucesos de tal clase pasan pocos veces en las naciones, apoyaba la solicitud, excitando la generosidad del Congreso, para que concediese á aquel infeliz el indulto indicado. El Señor Monte quería que quedase libre de toda pena, y continuase su servicio de armas; otros Señores fueron de opinión que el dejar impunes los delitos es el mayor de todos los males, porque así se pierde la subordinación, se aumenta la licencia, y se provoca la anarquía. Habiéndose pasado á votar el punto, se concedió el indulto en los términos pedidos por el defensor del reo.

COMISION DE JUSTICIA
La comisión de Justicia, con referencia á una instancia relativa á la derogación de la ley, sobre el uso paterno para contrarrevertir matrimonio, era de sentir: que este asunto podría prisarse á la comisión encargada de arreglar el código civil, para que examinando cuantas disposiciones haya en la materia, proponga lo que sea conveniente. — Así se aprobó.

Se leyó la minuta de decreto presentada por la comisión de Constitución, para el establecimiento de un tribunal especial de Órdenes. (Redactores anteriores) El concepto en que se hallaba el primer artículo, concerniente á las atribuciones de este tribunal, dio motivo á que varios Señores protrajeran sus reflexiones; pero, sin resolverse cosa alguna, se suspendió la discusion.

El Señor vice-presidente advirtió, que habiendo ofrecido cumplir con exactitud el reglamento, no podía menos de hacer presente á todos los Señores diputados, que desde mañana deberán asistir al Congreso puntualmente desde las diez; y esto dicho levantó la sesión.

ARTICULO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **ARTICULO**
Artículo comunicado. DISCUSIONES

Señor Redactor general: Mi Sr. mio: En la sesión de las Cortes del dia 28 de este mes se leyó el reglamento que se ha formado el Consejo de Estado de orden de S. M. y que va á discutirse. He notado en el discurso que le precede, y en él mismo, varias cosas que me parecen necesitan mucha meditacion para ser admitidas, y otras que desde luego aseguro que deben reprobarse. Fiado en mi memoria haré las reflexiones que estimo convenientes. Yo encuentro excelente el establecimiento del consejo de Estado: sé que puede influir considerablemente en la conservación de la Constitución, en refrenar los pasos ambiciosos de la autoridad ministerial, y en templar la fogacidad democrática de una asamblea: esto particularmente cuando el poder ejecutivo esté en manos del monarca mismo, y que de consiguiente esté en acción el voto suspensivo, que nuestra Constitución concede al rey, el cual siempre ha de oír al consejo de Estado para dar ó negar la sanción á las leyes. Una de las causas por que mas necesitábamos una Constitución simplificada, era por el caos en que estaba envuelto nuestro derecho público. El rey, los consejos, los tribunales &c. todos tenían parte en los tres poderes, y resultaba una complicación, que llevaba inevitablemente al desorden y la arbitrariedad. Nuestra Constitución ha puesto un término á estos males; y los legisladores, al discutirla y aprobarla, han consultado la situación política de las sociedades europeas, la naturaleza de los gobiernos, los vicios de los cuerpos recargados de atribuciones gubernativas, y en fin la necesidad de dejar fráncas las facultades de cada autoridad, tanto para hacerlas mas expeditas, cuanto para asegurar mas positiva y claramente la responsabilidad de los funcionarios públicos: medio sublime de conciliar la fuerza del poder ejecutivo y la independencia de los administradores de la justicia, sin fiarles sin embargo ciegamente las ocasiones de desviarse, con impunidad, del desempeño de sus altos deberes. El consejo de Estado es un auxiliar del poder ejecutivo; y debe velar so-

bre la observancia de la Constitución; más con el carácter de un mentor que con el de un árgos rival del rei y sus ministros. Por el discurso que precede al reglamento de que hablo, se infiere que el consejo de Estado se considera antes un centinela y severo pedagogo del poder ejecutivo, que un consultor que le ilumine y facilite sus decisiones en los casos prescritos y necesarios. Y no es así: porque el consejo de Estado no es en rigor un cuerpo intermedio entre el rei y el pueblo: es un cuerpo *consultivo*, no *ejecutivo*, ni *legislativo*. En el momento en que saliera de esta esfera, no sabíamos ya á qué poder referirle, ciñéndonos á los principios indicados por los mas sabios publicistas: diremos mas: no sabíamos si la tendencia política, en la pugna que debe haber irremediablemente entre los poderes, sería mas bien á una aristocracia gremial, que á un poder absoluto en el rei, ó á una preponderancia democrática en las Cortes. Las grandes esperanzas que se conciben del consejo de Estado, según su organización constitucional, consisten en que es un cuerpo que por la naturaleza de sus funciones no puede aspirar á un despotismo, como sucede á todo cuerpo ejecutivo regularmente, ni padecer las turbulencias de una asamblea legislativa. En el instante en que fuesen activas sus atribuciones gubernativas, regovaría la monstruosa autoridad de los Consejos contra que tanto se ha reclamado, siendo su influencia y sus pretensiones todavía mas temibles que las de aquellos; y en el instante que se le concediesen facultades legislativas, se minaban los cimientos de la Constitución, y se abría la puerta para embarazar la reunion de las Cortes: de las Cortes, asilo de la libertad, como toda representacion nacional sabiamente templada y constituida. Estos son axiomas de politica, tan demostrables como el mas conocido teorema de la geometria.

En primer lugar he notado que en dicha exposición y reglamento se quieren asignar al consejo de Estado las atribuciones gubernativas de los anteriores consejos. Esto ya he insinuado que es contra el espíritu de la Constitución; y ademas añadiré que la creacion de los ministerios de la Gobernación del reino en Europa y América, demuestran suficientemente que las Cortes están penetradas de que todas estas atribuciones son esencialmente del poder ejecutivo, y tan interesantes, que han motivado la erección de estos nuevos ministerios. Cada consejero de Estado se intenta que tenga correspondencia con una ó mas provincias, dando una forma sistemática y poderosa á esta costumbre ceremonial mas que otra cosa que había en el consejo de Castilla. Pero, á qué conduce esta correspondencia? El consejero para aconsejar no necesita estos medios ministeriales. Pero esta pretension hace juego con la que se hace después, de que el consejo de Estado pueda consultar espontáneamente al rei ó la regencia sobre la conducta de los empleados públicos. Se quiere formar un tribunal de Censura, semejante al de Roma? Se quiere consolidar un medio para encender las rencillas, y abrir franco camino á todas las delaciones de los descontentos? Es tan poco eficaz la influencia de la Constitución;

cion, por medio del arreglo del poder judicial y de las diputaciones provinciales, que sea necesario entenderse para todo con los consejeros de Estado, para reclamar contra los empleados que abusen de su autoridad, y para hacer oír las justas reclamaciones ante el trono? O el rei y sus ministros han de ser por precision una turba de caníbales á quienes toda restriccion es corta porque decididamente han de ser tiranos e injustos? Que trastorno de ideas! La Constitución manda que para los empleos eclesiásticos y de magistratura proponga terna el consejo de Estado al poder ejecutivo: partiendo de esta disposicion constitucional se solicita que el consejo de Estado proponga igualmente para los empleos de capitanes generales, vireyes, intendentes &c. Creemos que el principio está equivocado; pues lo que verdaderamente es del poder judicial está separado del influjo y poder de estas autoridades militares y civiles. Querer entender en la parte activa gubernativa para fomentar la industria y la educación &c. es contra el espíritu de la Constitución. El impulso está á cargo de las mismas Cortes y de las diputaciones provinciales: la parte ejecutiva está confiada al gobierno en los diversos ministerios, y especialmente en los dos nuevos de la Gobernación en Europa y ultramar. Por lo que toca al reglamento, me ha parecido que podia estar clasificado con mas método, y los cargos de secretarios y sus atribuciones mas bien repartidos en materias que por provincias. Tambien me parece embarazoso y expuesto á desgradables controversias el metodo de despachar y la demasiada consideracion concedida á los jefes de mesa, lo cual destruye la de los secretarios. En fin, todo esto exigiría tener á la vista los documentos; y no me fió bastante de mi memoria para hablar con mas detencion. Antes de concluir dire que oí que los consejeros de Estado no pudiesen ser suspendidos sino por las mismas Cortes. Esto no está arreglado á la Constitución, la cual sabiamente ha dexado en una perfecta y absoluta independencia al supremo tribunal de Justicia, que es quien ha de entender en las causas de suspension ó remoción de los consejeros. Las Cortes solo han de durar tres meses, y cuando mas cuatro, anualmente; y si en el intervalo de sus reuniones, el consejo de Estado (que no es creible) prevalido de su autoridad e influencia degenerase en un gremio aristocrático, obligártico diremos, y atentase ó contra el rei, ó contra la Constitución, ó contra la misma nueva reunion de las Cortes, y estas únicamente los pudiesen suspender: ¿qué sucederia? Quién levantaria el brazo del poder, y disiparía la espantosa borrasca que amenazaba? La dificultad no es llevada. Por eso la Constitución ha dividido esta fuerza entre el poder ejecutivo y el judicial: uno suspende, otro juzga. La razon triunfará: al menos es el modo mas aproximado para conseguirlo.

Es cuanto me ocurre por el pronto, guiado de mi amor al acierto y á la conservación de la Constitución.

Soy de V. Sr. Redactor afectísimo servidor—
Q. S. M. B.—*El Escrupuloso.*

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Lotería nacional. — Números premiados en el sorteo celebrado el 2 de abril — **Premios:** Ocho mil pesos fuertes. Núm. 3284 : Dicho de cuatro mil. 2529 : Dichos de mil. 18605 : 18503. Dichos de quinientos. 6644 : 10029. Dichos de trescientos. 5260 : 15513. Dichos de doscientos. 6970 : 7875. Dichos de ciento y ciucuenta. 1118 : 4781 : 5156 : 5527 : 5933 : 6468 : 10019 : 19660 : 15609 : 19903. Dichos de ciento. 355 : 413 : 532 : 735 : 1038 : 1125 : 1541 : 2208 : 2210 : 2672 : 2946 : 3318 : 4163 : 4704 : 5972 : 6028 : 6161 : 6976 : 7073 : 7434 : 7722 : 8002 : 8656 : 8864 : 9580 : 9931 : 10036 : 10453 : 10719 : 11224 : 11383 : 11956 : 12381 : 12469 : 12929 : 14459 : 14487 : 14503 : 15020 : 15658 : 16008 : 16130 : 16286 : 16706 : 16738 : 17420 : 17493 : 18125 : 18541 : 19335. Dichos de cincuenta. 421 : 745 : 1005 : 1266 : 1399 : 1535 : 1651 : 1960 : 2093 : 2517 : 2534 : 2801 : 2844 : 2935 : 3491 : 3655 : 3908 : 4212 : 4334 : 4384 : 4816 : 4997 : 5040 : 5095 : 5270 : 5307 : 5321 : 5635 : 5746 : 6082 : 6146 : 6270 : 6405 : 6792 : 7008 : 7130 : 7468 : 8199 : 8334 : 8450 : 8463 : 8473 : 8578 : 9531 : 9627 : 9773 : 9805 : 10033 : 10291 : 10560 : 10689 : 11279 : 11572 : 11906 : 12261 : 12509 : 12550 : 12798 : 12883 : 13890 : 14206 : 15083 : 15149 : 15579 : 16118 : 16557 : 16812 : 17549 : 17609 : 17831 : 17917 : 18149 : 18780 : 18821 : 19015 : 19063 : 19275 : 19471 : 19826 : 19866. Dichos de veinte y cinco. 109 : 173 : 217 : 390 : 767 : 1052 : 1112 : 1270 : 1322 : 1610 : 1451 : 1672 : 1702 : 1735 : 2564 : 2988 : 3263 : 3733 : 3753 : 3953 : 3977 : 4042 : 4049 : 4081 : 4149 : 4493 : 5277 : 5545 : 5581 : 6017 : 6085 : 6216 : 6439 : 6578 : 6750 : 6814 : 6986 : 7095 : 7101 : 7202 : 7224 : 7273 : 7359 : 7553 : 7745 : 8010 : 8029 : 8276 : 8331 : 8395 : 8422 : 8503 : 9003 : 9004 : 9272 : 9303 : 9314 : 9851 : 10063 : 10263 : 10433 : 10477 : 10666 : 10897 : 11040 : 11177 : 11654 : 11978 : 12164 : 12323 : 12849 : 13166 : 13696 : 13705 : 13738 : 13768 : 13971 : 14176 : 14781 : 14810 : 14823 : 14925 : 15030 : 15353 : 15489 : 15566 : 15935 : 16522 : 17302 : 17391 : 17423 : 17577 : 17750 : 18440 : 18673 : 19160 : 19302 : 19489 : 19891 : 19915.

Artículo comunicado.

Señor Redactor general : No ha dexado de sorprehenderme la anecdotá del brigadier Don Francisco Gonzalez, que publica en su papel del 20 del que rige. Protesta se reserva para hacer ver algunas inexactitudes de mi impreso manifiesto, sobre los acaecidos de la Sierra, en lo que se contrariap con el suyo del que ahora tengo noticia no con poca admiracion, pues solo le tenía por buen militar; ya veo que es de espada y pluma, como César : *Ex utroque Cesar.*

Desde luego los aguardo, y de pie firme. Me congratula su proyecto ; pues sobre las delicias de la ocupacion que me procura, las disfrutará el público, leyendo los graciosos pormenores, con que le ilustraré, y no extendí, por no parecerme propios de la gravedad y sencillez de un manifiesto.

Por lo que hace al brigadier Moreti, no hai otra cosa que lo estampado ; y solo diré, en abono de Gonzalez, que el sostener mi sosiego, à lo que concebí, fué lo que promovió su acaloramiento.

He de merecer à V. se sirva anunciarlo al público, para su inteligencia. Es de V. S.S.S.Q.B.S.M.— José Serrano Valdenebro.

CALLE ANCHA.

Las plumas con que en el Congreso nacional se firmó la Constitucion son hoy ya un objeto de mucha estima. Citase una persona que, habiendo podido obtener una, la guarda envuelta en seda en una caxilla muy curiosa—Parece que el Sr. Pölier ha sorprendido algunas guarniciones francesas de las montañas de Santander, haciéndolas prisioneras—Corre la voz de haber hecho nuestras tropas algunos prisioneros en Fregenal, é interceptado un correo de víveres en aquellas cercanias.—Dícese que los enemigos venden los almacenes de granos que tenían en los reinos de Córdoba y Sevilla. Lo que es cierto es que en aquella capital han bajado de repente más de 100 rs.

Cádiz. 2. Ha llegado un mensajero del gobierno británico con las insignias de la orden del Baño, para el Excmo. Sr. D. Henrique Wellesley, su embajador cerca de nuestra corte.

En la Gaceta marcial y política de Santiago, periódico de aquella ciudad, se ha publicado el siguiente artículo. "De Cádiz escriben que se descubrió una conspiración, en que entraban los oficiales franceses pasados, teniendo para ello oculos 80 fusiles." Creemos justo y conveniente desmentir semejante noticia, cuya falsedad es bien notoria. En cuanto á su origen, véase lo que hemos dicho en el núm. 263.

TEATRO.

El filosofo casado, (comedia en 3 actos.) =

La venida del soldado, (tonadilla á cuatro.) =

Los criados embrollistas, (sainete.) = A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general